RESOLUCIÓN N°273
(Agosto 21 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA UN APOYO ECONÓMICO COMO INCENTIVO Y/O ESTÍMULO EDUCATIVO A UN FUNCIONARIO DEL INDERSANTANDER

El Director del Instituto Departamental de Recreación y Deportes INDERSANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere los estatutos (Acuerdo N° 009 del 27 de octubre de 2021) artículo 20 Numeral 15, Decreto de Nombramiento N°.219 del 04 de mayo de 2026 corregido mediante Decreto No.242 del 15 de mayo de 2026 y,

CONSIDERANDO:

1. La Constitución Política de Colombia, en su artículo 54 establece: "*Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. (...)*". En ese mismo sentido, el artículo 57 señala: "*La ley podrá establecer los estímulos y los medios para que los trabajadores participen en la gestión de la empresa*".
2. Mediante Resolución No. 154 de 2006, se adoptaron los Sistemas de Capacitación y Estímulos y se formuló el Plan Institucional de Formación y Capacitación y el Programa de Estímulos de los servidores públicos para el personal de planta del Instituto Departamental de Recreación y Deporte "INDERSANTANDER".
3. Mediante la Resolución No. 122 de 2010, se modificaron los parágrafos 1° de los artículos 24 y 44 de la Resolución No. 154 de 2006, señalándose que los empleados públicos se beneficiarán de los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior y a su vez podrán beneficiarse de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con los recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto.
4. Mediante la Resolución No. 057 de 2020, se modificaron los parágrafos 1° y 2° del artículo 24 de la Resolución No. 154 de 2006, modificada por la Resolución No. 122 de 2010.
5. Mediante Resolución No. 064 de 2022, se aclararon unos apartes de la Resolución No. 057 del 2020.
6. Mediante Resolución No. 026 de 2026, se adoptó el Plan Institucional de Capacitación y Plan de Bienestar Social e Incentivos en el Instituto Departamental de Recreación y Deporte "INDERSANTANDER" para la vigencia 2026.
7. En el Acta No. 003 de Negociación Final del 29 de Abril del año 2026 en su ***Acuerdo No.29 Apoyo Educativo a empleados públicos: La Entidad****, a seguirá garantizando las apropiaciones presupuestales necesarias para el aporte económico de estudio de FORMACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PREGRADO O POSGRADO, de los funcionarios públicos (carrera administrativa, libre nombramiento y provisionales), según concepto de la función pública No.2455 de 2020 Consejo de Estado – sala de consulta y servicio civil, ley 1960 de 2019 donde incluye los funcionarios provisionales para apoyo educativo.* ***PARÁGRAFO:*** *El apoyo será de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de LA ENTIDAD y prioridad los funcionarios de carrera administrativa. El apoyo se establecerá de acuerdo con la resolución 030 del 02 de febrero de 2026.*
8. La funcionaria **LAYLA FADÍA ASSIZ LIZARAZO**, **SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** nombrada en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción, presentó ante la oficina de SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – TALENTO HUMANO, solicitud de reconocimiento de estímulo y/o incentivo económico, debidamente soportados con el certificado de la Corporación Universitaria MINUTO DE DIOS, donde consta que la estudiante **LAYLA FADÍA ASSIZ LIZARAZO** con código estudiantil 1065224 cursó y aprobó las asignaturas correspondientes al 1er Semestre Académico año 2026 del Programa de Maestría en Administración de Empresas en la modalidad virtual, documentos que hacen parte integral de la presente Resolución.

9. La solicitud de reconocimiento de estímulo y/o incentivo económico presentada por el funcionario **LAYLA FADÍA ASSIZ LIZARAZO**, **SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** nombrada en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción, cumple con los requisitos establecidos por el Instituto Departamental de Recreación y Deportes "INDERSANTANDER".
10. El Instituto Departamental de Recreación y Deportes "INDERSANTANDER" cuenta con disponibilidad presupuestal dentro del Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2026, tal como consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000000747, por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.253.352),** expedido el 21 de Agosto de 2026, afectándose el rubro presupuestal 2.1.1.01.03.020.01 Estímulos a los empleados Indersantander.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDÉNESE el reconocimiento y pago la funcionaria **LAYLA FADÍA ASSIZ LIZARAZO, DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.253.352),** como estímulo yo incentivo económico por el pago de su 1er Semestre Académico año 2026 de Educación Formal cursado en la Corporación MINUTO DE DIOS en la modalidad virtual, valor que corresponde al **35%** del valor total de la matrícula que corresponde a **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.438.150).**

ARTICULO SEGUNDO: OFICIAR a la Oficina de Tesorería para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la presente resolución y registre las imputaciones presupuestales y contables a las que haya lugar.

Dada en Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

JUAN ANDRÉS SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director

Funcionario/Contratista		Cargo/Contrato	Firma
Elaboró	Martha Isabel Santos Alarcón	Auxiliar Administrativo	
Aprobó:	Layla Fadía Assiz Lizarazo	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del director.			